INFORME FINAL DEL PROCESO DE EMERGENCIA SANITARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SINSAO ANTE EL BROTE DEL COVID-19

Antecedentes

El Art.238 de la Constitución de la Republica establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales;

De conformidad con el segundo inciso del artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

El Art. 35 de la Constitución de la República del Ecuador determina que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El estado prestara especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Debido a la emergencia Sanitaria presentada mediante Acuerdo Ministerial N° 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Publica declaro el Estado de Emergencia Sanitaria en el Ecuador, debido al brote del coronavirus(COVID-19) y mediante Decreto Ejecutivo 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica , Lenin Moreno Garcés, decreta la declaración de estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Y, debido a la Resolución N° RE-SERCOP-2020-0104 emitida el 19 de marzo

del 2020, donde se expide reformar la resolución externa N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 de la codificación, art. 363.1 entrega parciales. – hace referencia "Las entidades contratantes deberán realizar informes periódicos y parciales..."

Mediante Resolución de Emergencia N° 001-GADPRS-2020, emitida el 07 de abril del 2020, la máxima autoridad declaro la emergencia, a fin de mitigar la conmoción que está produciendo la pandemia COVID-19; sustentada en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que de acuerdo a la reforma que se realizó en el presupuesto, se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 73.08.21 denominada GASTOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA para la dotación de insumos de bioseguridad y actividades propias de control, asistencia y ayuda humanitaria conforme consta en la certificación conferida por la Srta. Joselyne Toro Jaramillo, Secretaria – Tesorera del Gobierno Parroquial Rural de Sinsao, con fecha 15 de abril del 2020.

El Gobierno Parroquial de Sinsao, en uso de sus atribuciones contenidas en el Art. 67 a) COOTAD,

DISPONE

1. De los artículos descritos en la resolución de declaratoria de emergencia **N° 001-GADPRS-2020** se adquirió lo siguiente:

UNIDAD	PRODUCTO
1	FUMIGADORA MOCHILA HUSQVARNA
300	KITS DE ALIMENTOS
1	CANECA DE SANIT CONCENTRADO
10	TRAJES DE BIOSEGURIDAD
50	SACOS DE CAL (oxido de calcio)
400	MASCARILLAS DE PROTECCION

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como Gobierno Parroquial se ha tratado de llegar al 100% de la población del centro parroquial, Sitios y Barrios que la conforman con Insumos y Víveres a todas las familias dando prioridad a los grupos más vulnerables como personas discapacitadas y adultos mayores también a través de autogestión y coordinación con la Prefectura de El Oro, Gobierno Nacional y G.A.D. Municipal del cantón Zaruma se recibió ayuda para la población.

Se adoptaron medidas inmediatas para prevenir y proteger la salud integra física de los funcionarios del gobierno parroquial, como también de la población de los barrios y sitios que conforman la parroquia y sobre todo a las personas que están dentro del grupo de atención prioritaria

Se realizó el control activado en el Barrio Reina del Cisne con el apoyo de los miembros del G.A.D PARROQUIAL SINSAO conjuntamente con el COE Cantonal y los moradores del lugar, al igual se continuaran con los trabajos de desinfección de toda la parroquia.

Anexos:

Material Fotográfico de las actividades ejecutadas.

Es dado y firmado a los 08 días del mes de Julio de 2020.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SINSAO

Sr. Wilson Jimenez Romero
PRESIDENTE DEL G.A.D. PARROQUIAL RURAL DE SINSAO

Husqvarna

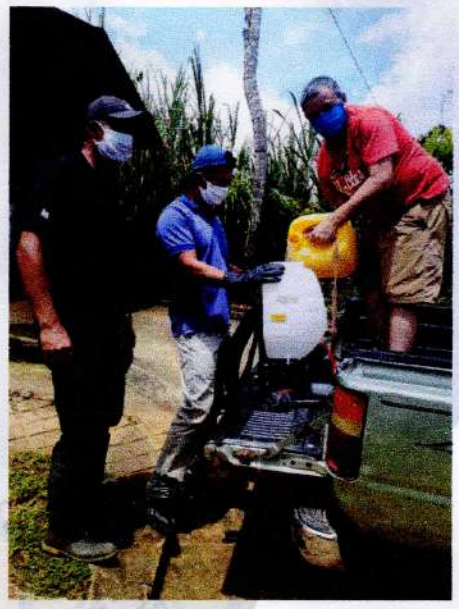

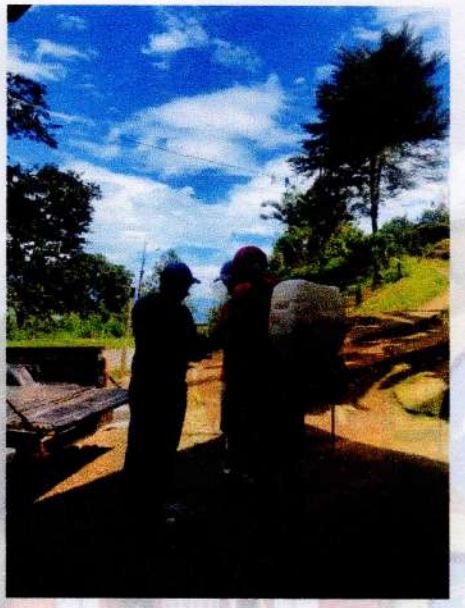

Samit
master

AERO

TOYOTA